



Resolución Directoral N° 009-2012-D-PECACH- VMPCIC/MC

Trujillo, 05 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental al acceso a la información pública al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que amerite este pedido.

Que conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las Instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles solicitar la información pública durante el horario de atención.

Que para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, mediante resolución de la máxima autoridad, la cual debe de ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el Portal del Estado Peruano, en adelante "PEP", como el Portal de máxima jerarquía del Estado Peruano, al que deberán estar conectados o enlazados los portales de todas las instituciones de la Administración Pública, y que proporciona información referente a la organización del Estado, servicios de información sobre procedimientos administrativos que se realiza ante las diversas dependencias públicas.

Que mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el Portal del Estado Peruano, en adelante "PEP", como el Portal de máxima jerarquía del Estado Peruano, al que deberán estar conectados o enlazados los portales de todas las instituciones de la Administración Pública, y que proporciona información referente a la organización del Estado, servicios de información sobre procedimientos administrativos que se realiza ante las diversas dependencias públicas.

Que por Decreto Supremo N° 032-2006-PCM, se crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, como sistema de información en Internet sobre los procedimientos administrativos de las Entidades Públicas del Estado, con la finalidad de establecer la ventanilla única de atención a las empresas y ciudadanos; asimismo, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, establece que las Entidades de la

Administración Pública designarán al funcionario responsable de ingresar y publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal al Ciudadano y Empresas y que éste es el mismo al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que por Resolución Directoral N° 007-2011-PE-CHCH/D, de fecha 17 de mayo de 2011, se designó como funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia a la señora ingeniera María Isabel Guzmán Álvarez, Responsable de Control Patrimonial, siendo que la mencionada servidora dejó de prestar sus servicios a esta Institución.

Que, en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 0730-2006-ED, que aprueba la creación de la Unidad Ejecutora 110: "Complejo Arqueológico de Chan Chan" en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 026-2006-ED, que crea en el Ministerio de Educación el Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan"; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo 002-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, que precisa que la Unidad Ejecutora que pertenece al Ministerio de Cultura es: Unidad Ejecutora 006 Complejo Arqueológico de Chan Chan, Nemónico 1370; Resolución Ministerial N° 478-2011-MC, designa al Director de Unidad Ejecutora 006 – Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan" del Pliego 003-Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 045-2011-MC, que delega facultades al Jefe de la Unidad Ejecutora 006 "Complejo Arqueológico de Chan Chan"; y funciones señaladas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan", aprobado por Resolución Ministerial N° 0278-2007-ED de fecha 13.06.07;



Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia al señor CESAR RAUL CAMPOS RUIZ, Responsable de Soporte Técnico, asimismo, se encargará de ingresar y publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 0007-2011-PE-CHCH/D, de fecha 17 de mayo de 2011, que designa como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia a la señora ingeniera María Isabel Guzmán Álvarez.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los Jefes de Oficina y demás Unidades Orgánicas proporcionen y faciliten a dicho funcionario, bajo responsabilidad, la información dentro de los términos legales a fin de que se cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO CUARTO.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano, debiendo colocarse además una copia de la misma en un lugar visible de la sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010.

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Cultura, interesados y unidades orgánicas del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan".



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Lic. Econ. Fredy A. Carranza Villa
Director

